



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 152 -2018-MDP/A

Pachacamac, 02 de julio del 2018.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El In forme N°11-2018-MDP/GM de fecha 26 de junio del 2018, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, sobre **"Designación de Funcionarios Responsables del Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad de Pachacamac"**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30204 - la Ley que regula la transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el proceso de transferencia la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano.

Que, el Artículo 3° de la citada Ley, señala que los presidentes regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión.

Que, el Artículo 6° de la Ley N 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG de fecha 19 de junio del 2018, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTM "Transferencia de Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que tiene como finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204 Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales.



Que, el literal a) del numeral 7.11 de la referida Directiva establece como parte de las competencias de los gobiernos locales que La Autoridad dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral designa formalmente al responsable del Grupo de trabajo encargándole que propondrá la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias. Asimismo, el Grupo de trabajo debe quedar conformado dentro de las cinco (5) primeros días hábiles del año electoral mediante documentos que lo designa aprobado por la Autoridad Saliente (...)

Que, la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, ha establecido que el Funcionario Responsable del Grupo de Trabajo recae en el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. Es preciso señalar, que la designación se realiza mediante documento expreso, quedando a criterio del Titular de la entidad emitir Resolución, Memorando u otro documento en el que conste de manera clara y expresa los nombres y apellidos de los funcionarios del Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27792, prescribe que (...) las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE – Gerente Municipal como RESPONSABLE DEL GRUPO DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR AL EQUIPO DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC", el mismo que estará integrado por:

- Abog. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
DNI N° 06198790
Gerente Municipal - Responsable del Grupo de Trabajo
- Abog. JIMMY DAVID TAMBRA HUAMANI
DNI N° 10278649
Gerente de Asesoría Jurídica – Miembro
- Econ. ANDRES ALCALDE ARIAS
DNI N° 06644882
Gerente de Administración y Finanzas – Miembro
- CPC. IVON MARGARITA VALDIVIA GOMEZ
DNI N° 05396453



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gerente de Planeamiento y Presupuesto - **Miembro**

- **Arq. MARIA ELENA CUBA CRUZ**
DNI N° 43792991
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - **Miembro**
- **Abog. CARLOS EDMUNDO GARCIA OTERO**
DNI N° 08193484
Gerente de Rentas - **Miembro**
- **Abog. MARTHA OBREEATH PEÑA ARENAS**
DNI N° 40448058
Secretaria General - **Miembro**
- **Abog. NAHUN FREDDY RUIZ GOMEZ**
DNI N° 40446479
Procurador Público Municipal - **Miembro**



ARTICULO TERCERO: DELEGAR en el Responsable de Grupo de Trabajo, la función de constituir Subgrupos de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a todos los integrantes que conforman Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad de Pachacámac.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Abog. Martha Obreath Peña Arenas
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE